



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
Facultad de Derecho
Moreno 750 - 2000 - Rosario - Argentina.
T.E.: (0341) 480-2634/ 9 - Fax (0341) 480-2637

En la ciudad de Rosario, a los 8 días del mes de marzo del año 2019, reunidas las autoridades abajo firmantes de la Carrera de Posgrado de Especialización en Derecho Penal (Resolución N° 589/09 Coneau) de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, se abocan a conformar la lista de postulantes admitidos a ingresar a la cohorte 2018 de la Especialización.

1.- LISTADO DE SOLICITANTES.

El Dr. Gustavo Franceschetti informa que durante el período de inscripción (01.02.2019 a 28.02.2019) hubo un total de 79 (setenta y nueve) solicitudes de ingreso de diversas provincias (Santa Fe, Buenos Aires, Entre Ríos, San Luis, Salta, La Pampa y Córdoba), que responde al siguiente detalle: 1) Daiana Araya; 2) Leonardo Barucca; 3) Marina Bertolotti; 4) Luciana Biancucci; 5) Renzo Biga; 6) Andrea Bonifacino; 7) Mriana Bressanelli; 8) Abi Luz Cabrera; 9) José Martín Alfonso; 10) María Florencia Andreani; 11) Ana Inés Campodónico; 12) Andrés Carubia; 13) Alejandro Chaminaud; 14) Georgina Cherara; 15) Emilse Córdoba; 16) Viviana Cosentino; 17) Evangelina De la Horra; 18) Bruno De Prado; 19) Carla Di Tomaso; 20) María Florencia Domenech; 21) Ignacio Falconi; 22) Abel Ferreyra; 23) Ignacio Ferroggiaro; 24) Gabriel Ferroggiaro; 25) Agustina Fertita; 26) Rafaela Florit; 27) Constanza Galina Andreoli; 28) Sebastián Galiano; 29) Graciela Gauto; 30) Bruno Genovese; 31) María del Luján Giorgio; 32) Sofía Giraud; 33) Mauro Gómez Sequeira; 34) Julieta Locaso; 35) Marcia López Martín; 36) Pablo Maccarini; 37) Carolina Maffioli; 38) Martín Mántaras; 39) Agustina Maras; 40) Marcelo Marasca; 41) Leandro Margaría; 42) Agustina Marzioni; 43) María Cecilia Massa; 44) Néstor Massaccesi; 45) Virginia Medina; 46) Adrián Medarno; 47) Diego Meinero; 48) Franco Miatello; 49) Macarena Morano; 50) Luisina Muzzio Manevy; 51) Alejandro Navarro; 52) Lorena Nieto; 53) Andrea Nievas; 54) Luciana Parravicini; 55) Javier Paz; 56) Sebastián Pla; 57) Franco Porporato; 58) Franco Príncipe; 59) Raúl Quiroga; 60) Ana Mora Ramírez; 61) María Laura Riccardo; 62) María Paula Ricci; 63) Ángelo Rossini; 64) Daniela Rouzaut; 65) Jessica Ruggeri; 66) Néstor Sánchez; 67) Lautaro Sappietro; 68) Daniela Savoca; 69) Gino Sosa Rostom; 70) Romina Stabile; 71) Ana Belén Stampela; 72) Juan Manuel Suárez; 73) Denise Sullivan; 74) Elizabeth Tagliaferro; 75) Franco Tassini; 76) Carolina Tejerina Baca; 77) Jimena Vidaurre; 78) Yanina Vinti y 79) Eliana Zingoni.

2.- FIJACIÓN DE CUPO.

Que el art. 8 del Reglamento vigente la Carrera de Especialización establece que no se puede abrir más de una cohorte por año calendario y solamente habrá una Comisión por cohorte; que la Comisión tiene un mínimo de 15 y un máximo de 80 alumnos. En caso que el Director

considere pertinente elevar el número de alumnos por Comisión, debe autorizarlo expresa y fundadamente teniendo en cuenta que el objetivo de los cursos regulares es el de permitir más adecuadamente el conocimiento profundo, sistemático e integral de las distintas materias de la carrera, contando para ello con la guía y la asistencia de los profesores que deberán fomentar la participación activa del estudiante favoreciendo su espíritu crítico, capacidad de decisión y potenciando sus aptitudes y vocaciones. *En ningún caso podrá elevar el número por encima de noventa (90) alumnos.* Teniendo en cuenta la normativa citada, que la cohorte 2019 se integrará con los alumnos ingreso 2018 que cursarán su segundo año cuyo número es de 40, el número de postulantes admisibles para el ingreso 2019 no debería superar de 40 (haciendo un total de 80); sin embargo, tomando en consideración la alta demanda de solicitudes y que existen aulas con espacio suficiente y la posibilidad de llevar el número total a 90, el Director decide ampliar el número de admitidos para la cohorte 2019 a 50 (cincuenta), con la anuencia de la Comisión Académica.

3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Según art. 6 del Reglamento vigente de la Carrera de Especialización, solamente serán admitidos quienes reúnan las siguientes condiciones: a) Quienes posean título de grado de abogado emitido por universidades argentinas – nacionales, provinciales y privadas-legalmente reconocidas; b) los graduados de universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en el inciso anterior, previa certificación de la Facultad, del Organismo Acreditador de su país o Ministerio correspondiente. Su admisión no significará reválida del título de grado para el ejercicio profesional; c) poseer antecedentes de formación y práctica en el campo del Derecho Penal; d) presentar un currículum donde conste el grado alcanzado, estudios realizados, actividades docentes, de investigación y profesionales; y e) explicitar las expectativas y motivaciones que lo llevan a solicitar su admisión a la carrera y la posible utilización futura del grado que se obtenga. Dicha norma establece, además, que la admisión de los postulantes será resuelta por la Comisión Académica de la Carrera conjuntamente con el Director, mediante acta debidamente fundada en criterios objetivos de valoración que tomen en cuenta criterios de excelencia académica y la posibilidad de utilizar en el medio en que se desempeña o desempeñará, los conocimientos que obtenga. Sus decisiones serán irrecurribles.

Así, dado que la cantidad de solicitudes de inscripción excede el cupo fijado para la cohorte 2019, es necesario seleccionar quiénes serán los admitidos, conforme a los criterios reglamentarios y lo que seguidamente se adicionan.

a) Que se asegure una adecuada proporción entre funcionarios judiciales de la magistratura, fiscalía y defensa pública, abogados que ejercen la profesión en materia penal e integrantes de la carrera docente;

b) que haya una justa proporción de alumnos procedentes de Rosario y de otras ciudades del país o del exterior, máxime cuando en los últimos años hubo predominio de los primeros;

c) que exista una preferencia de actores del sistema penal y educativo que se encuentren en actividad, por sobre los nóveles abogados (egreso 2017/8 que pueden acceder en años posteriores) o abogados y funcionarios retirados; y a su vez, entre ellos, quienes se

encuentren en posición de dar mayor trascendencia a la transferencia de conocimientos y herramientas que se adquieran (atender a los roles que desempeñan dentro del sistema penal o educativo);

d) que por la mayor necesidad de formación, haya prioridad para quienes carezcan de títulos de posgrado por sobre quienes acrediten esta clase de antecedentes;

e) que por elementales razones de formación docente, exista una preferencia de integrantes de la carrera docente de nuestra alta casa de estudios por sobre los de otras casas de estudio;

f) que haya prioridad para alumnos ya admitidos que cursaron el primer año y por razones atendibles no hayan podido cursar el segundo año (dado que se dicta cada dos años) y

g) que se tenga especialmente en cuenta a quienes hayan postulado en años anteriores y no hayan sido admitidos.

4.- LISTADO DE ADMITIDOS.

Luego de un detenido análisis de las solicitudes de inscripción y tras un intercambio de opiniones para aplicar los criterios establecidos en el punto anterior, el listado de admitidos queda conformado de la siguiente manera:

- | | |
|-------------------------------|-----------------------------|
| 1) Leonardo Barucca; | 26) Agustina Marzioni; |
| 2) Marina Bertolotti; | 27) Néstor Massaccesi; |
| 3) Renzo Biga; | 28) Virginia Medina; |
| 4) Mriana Bressanelli; | 29) Diego Meinero; |
| 5) Abi Luz Cabrera; | 30) Franco Miatello; |
| 6) Ana Inés Campodónico; | 31) Luisina Muzzio Manevy; |
| 7) Andrés Carubia; | 32) Lorena Nieto; |
| 8) Emilse Córdoba; | 33) Luciana Parravicini; |
| 9) Evangelina De la Horra; | 34) Franco Porporato; |
| 10) Bruno De Prado; | 35) Raúl Quiroga; |
| 11) Carla Di Tomaso; | 36) Ana Mora Ramírez; |
| 12) María Florencia Domenech; | 37) María Laura Riccardo; |
| 13) Ignacio Falconi; | 38) María Paula Ricci; |
| 14) Ignacio Ferroggiaro; 2 | 39) Ángelo Rossini; |
| 15) Gabriel Ferroggiaro; | 40) Daniela Rouzaut; |
| 16) Agustina Fertita; | 41) Jessica Ruggeri; |
| 17) Rafaela Florit; | 42) Néstor Sánchez; |
| 18) Sebastián Galiano; | 43) Ana Belén Stampela; |
| 19) Graciela Gauto; | 44) Juan Manuel Suárez; |
| 20) Bruno Genovese; | 45) Denise Sullivan; |
| 21) María del Luján Giorgio; | 46) Elizabeth Tagliaferro; |
| 22) Marcia López Martín; | 47) Franco Tassini; |
| 23) Carolina Maffioli; | 48) Carolina Tejerina Baca; |
| 24) Marcelo Marasca; | 49) Yanina Vinti y |
| 25) Leandro Margaría; | 50) Eliana Zingoni. |

5.- LISTADO DE ESPERA.

Se establece un orden de solicitantes en listado de espera, para el caso que alguno/s de los admitidos no concretase la inscripción dentro del mes de marzo del corriente año. Los seleccionados son:

- | | |
|--------------------------------|-------------------------------|
| 1) Gino Sosa Rostom; | 16) María Florencia Andreani; |
| 2) Pablo Maccarini; | 17) Georgina Cherara; |
| 3) Daniela Savoca; | 18) Abel Ferreyra; |
| 4) Jimena Vidaurre; | 19) Sebastián Pla; |
| 5) Andrea Bonifacino; | 20) Julieta Locaso; |
| 6) Sofía Giraud; | 21) Viviana Cosentino; |
| 7) Alejandro Chaminaud; | 22) Adrián Medrano; |
| 8) Franco Príncipe; | 23) Mauro Gómez Sequeira; |
| 9) Alejandro Navarro; | 24) Martín Mántaras; |
| 10) Javier Paz; | 25) Macarena Morano; |
| 11) Constanza Galina Andreoli; | 26) María Cecilia Massa; |
| 12) Andrea Nievas; | 27) Luciana Biancucci; |
| 13) Lautaro Sappietro; | 28) Agustina Maras; |
| 14) José Martín Alfonso; | 29) Daiana Araya. |
| 15) Romina Stabile; | |

Dispuesto el listado definitivo de solicitantes admitidos y en lista de espera, comuníquese al Consejo Directivo de la Facultad de Derecho como exige la Ordenanza N° 666 de la Universidad Nacional de Rosario, con lo que se cierra el acto que las autoridades firman para su registro. Firman: Daniel Erbetta. Gustavo Franceschetti.